INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/003/2024-P.

CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del **veintidós de marzo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós de marzo** de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/003/2024-P.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del **veintidós** de **marzo** de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, 56, fracción II, 57 y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 44 fracción II, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general que [redacted] interpuso Recurso de Apelación en contra de la resolución emitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro dentro del expediente IEEQ/AG/007/2024-P; el cual se adjunta al presente y que consta de un total de ocho fojas con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/A/003/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de marzo de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el escrito, signado por [redacted] por propio derecho, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2] el veintidós de marzo y registrado con el folio 0943; con fundamento en los artículos 77, fracciones 111 y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[3], la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, el que va en ocho fojas con texto por un solo lado; escrito mediante el cual presentó Recurso de Apelación en contra del acuerdo emitido en diecinueve de marzo por esta Dirección Ejecutiva, dentro del Asunto General IEEQ/AG/007/2024-P.

Documento que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso, registrándose con el expediente IEEQ/A/003/2024-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro[5], hágase del conocimiento del público en general la interposición del Recurso, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General del Instituto.

CUARTO. Personas terceras interesadas. Toda vez que, la parte actora señaló como personas terceras a [redacted]

QUINTO. Aviso. Se ordena dar aviso de la presentación del citado Recurso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, por estrados a [redacted] por oficio al Tribunal Electoral y al [redacted] por ser un hecho notorio

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.
[2] En adelante Instituto.
[3] En lo sucesivo Ley Electoral.
[4] En adelante Dirección Ejecutiva.
[5] En lo subsecuente Ley de Medios.

su domicilio, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/A/003/2024-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/JVA

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.